DICTAMEN D.A.J. Nº 883 del 03 de junio de 2016.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC N°: 47/2016** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA REHABILITACIÓN Y REFUERZO DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LA RUTA Nº 5 GRAL. BERNARDINO CABALLERO."* **ID N° 312.676. D.A.J. N°:2260/16.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I-ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Departamento de Licitaciones de la UOC, Edificio EX LAP, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 30 de mayo de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- **Memorándum SCEO Nº 421/2016**, del 30 de mayo de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas por el cual se solicita la evaluación de los documentos **"originales"** presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

1) SERGIO ELÍAS GAVILÁN MARTÍNEZ (RUC Nº: 1844111-4).

II- INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- **Providencia Interna DCG-dg N° 33/2016**, de fecha 02 de junio de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6, y 10.7 del Pliego de Base y Condiciones.*

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma *LOGICALIS PARAGUAY S.A.*, CUMPLE con lo requerido en el PBC.-**

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Llamado MOPC N°: 47/2016 *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA REHABILITACIÓN Y REFUERZO DE PUESTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LA RUTA Nº 5 GRAL. BERNARDINO CABALLERO."* **ID N° 312.676. D.A.J. N°:2260/16.**	***SERGIO ELÍAS GAVILÁN MARTÍNEZ.***
a) El Formulario de oferta*	CUMPLE.
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro)	CUMPLE.

Dahiana Acosta M.
Abogada
Mat. C.S.J. 34.896

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 883 del 03 de junio de 2016.-

Único de Contribuyentes - RUC).*	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deber acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para present la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE.
f) Declaracion jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones p contratar en el Articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la ley 2051/03, de acuerdo en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataci Públicas*.	CUMPLE.
g) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuen involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitu Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Có del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes e República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE.
h) Fotocopia autenticada de la declaracion de IVA y/o del impuesto a la Renta o Certificad Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE.

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra esta Dirección informa que la OFERTA correspondiente al oferente ***SERGIO ELÍAS GAVILÁN MARTÍNEZ.,*** **CUMPLE** con la presentación de la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas.*

IV-VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todas las personas individualizadas en la firma participante del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que el propietario de la firma unipersonal ***SERGIO ELÍAS GAVILÁN MARTÍNEZ*** figura como DOCENTE en la UNA, por lo tanto el mismo se encuentra con vínculos activos en la Base de Datos del SINARH en el año 2016, sobre el punto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: *"Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria,*

DICTAMEN D.A.J. Nº 883 del 03 de junio de 2016.-

secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la firma mencionada precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de empresa.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece*: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

V- <u>CONCLUSIÓN:</u>

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en las ***Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta – Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Sección VI – Formularios – Sección VII – Anexos I*** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* **esta Dirección sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.

Dahiana Acosta M.
Abogada
Mat. C.S.J. 34.895

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. M.O.P.C.